

NUEVAS CONSIDERACIONES
SOBRE LA INMIGRACION CANARIA A SANTO DOMINGO
EN EL SIGLO XVIII

ANTONIO GUTIÉRREZ ESCUDERO

El tema de la emigración canaria a Indias ha sido profusamente estudiado en un considerable número de excelentes estudios al respecto¹. Prácticamente en todos los Coloquios de Historia Canario-Americana se ha analizado este flujo migratorio desde sus inicios hasta la época actual y con muy distintos enfoques que contemplaban una gran variedad de puntos de vista: origen insular y puntos de destino en América de las familias canarias, importancia de estos pobladores para los territorios por ellos colonizados, la emigración clandestina, isleños que sobresalieron en ultramar por medio del ejercicio de cargos civiles y eclesiásticos, figuras señeras, el destacado papel jugado por el archipiélago como punto de enlace entre la Península y el continente americano, etc.².

Nosotros mismos, y en lo que se refiere a la historia de la isla Española, hemos contribuido con varios artículos a desvelar algunos de los aspectos más significativos de esta riada humana hacia el Nuevo Mundo, ya sea con la investigación sobre la vida y obra de un individuo singular³, las vicisitudes de los canarios en Santo Domingo⁴ o el desarrollo y progreso de una población fundada por familias procedentes de Tenerife⁵.

Justo en este año de 1992, en el que se conmemora el V Centenario del Descubrimiento de América, hemos vuelto a plantearnos unas nuevas reflexiones acerca del volumen total de inmigrantes canarios desplazados hasta Santo Domingo al hilo del análisis de un documento publicado por Rodríguez Demorizi en el ya lejano año de 1957 y del que pensamos no se ha sabido extraer, hasta ahora, las debidas consideraciones. Nada parece más adecuado para realzar el trascendental papel desempeñado por los naturales de las Islas Canarias en el Nuevo Mundo

que desentrañar la cantidad y calidad de esta riada humana que dejó una inmarcesible huella de su acción en la Española. Sólo así podremos comprender por qué es de todo punto imposible la descripción de la historia dominicana sin la continua alusión a esta presencia de los canarios en su suelo.

La problemática cuantificación de la emigración

Resulta arriesgado aventurar el número exacto o siquiera aproximado del total de inmigrantes canarios a la Española durante el siglo XVIII. Oficialmente sólo disponemos de una relación con las familias enviadas a Santo Domingo desde 1720 a 1764; según los datos de este informe, en el citado período de tiempo embarcarían hacia tierra hispanodominicana un total de 2.452 individuos⁶. Sin embargo, ya tuvimos ocasión, en un anterior Coloquio, de ampliar el número familias y personas de esta lista con algunas aportaciones entresacadas de la documentación manejada a lo largo de la investigación⁷.

De todas formas, el número total de personas que resultaba tras esas adiciones, 2.947 isleños, en ningún caso era concluyente, pues del análisis de los documentos podía deducirse fácilmente la arribada de diversos contingentes de familias canarias no contabilizados hasta ahora⁸. Una posible explicación de estas diferencias pudiera ser que la certificación de Casabuena refleje únicamente el envío de los inmigrantes canarios correspondientes a la llamada "contribución de sangre", es decir la exigencia del transporte de cinco familias isleñas por cada cien toneladas de productos del archipiélago que se quisiesen negociar en Indias⁹.

Si admitimos el razonamiento anterior, todas aquellas llegadas de personas no contempladas en las certificaciones oficiales deberíamos entenderlas como desplazamientos voluntarios al margen del cumplimiento de artículos concretos del Reglamento de Comercio en vigor. Esta presunción, sin embargo, contiene serias dudas que sintetizaríamos en tres puntos: 1.º) salvo en algún caso muy específico¹⁰, no aparece claro en la documentación que los canarios asentados en Santo Domingo atrajesen a otros familiares cuando existían territorios americanos mucho más atractivos; 2.º) un traslado a título personal desde Canarias a América suponía un fuerte desembolso que no estaba al alcance de cualquiera y menos de familias con fuertes problemas económicos como solían ser las inmigrantes¹¹; 3.º) en este mismo sentido, podríamos admitir el desplazamiento de un número corto de isleños, no así el de un

número elevado como figura en los documentos y más adelante señalaremos.

Somos conscientes, por tanto, del terreno resbaladizo en el que nos movemos, máxime cuando la documentación disponible es muy dispersa y sensiblemente deficiente en cuanto a la aportación de datos fiables. Enténdasenos, pues, que todas las ideas expuestas son hipótesis de trabajo que tratan de explicar las divergencias encontradas a lo largo de una investigación, y que así deberíamos tener en cuenta, entre otras, determinadas consideraciones tales como posibles inexactitudes —intencionadas o no— de los funcionarios responsables a la hora de redactar sus informes, la falta de los imprescindibles justificantes de pago y de las listas de inmigrantes, la defectuosa labor de los oficiales reales de Santo Domingo e incluso la probable simulación por éstos de las cantidades abonadas con fines sospechosamente fraudulentos, como a continuación se verá. Sólo una prospección minuciosa de todos los fondos relativos a la inmigración canaria a Santo Domingo podría aclararnos el panorama; aunque la tarea no es fácil por la ingente cantidad de fuentes a revisar quizás conviniera que en un futuro próximo alguien abordara este interesante trabajo¹².

Las Cuentas de la Real Hacienda de Santo Domingo, 1742-1753

De una relación de las cuentas de Real Hacienda de la ciudad de Santo Domingo que abarca desde el 1 de enero de 1742 al 31 de diciembre de 1753, se extraen nuevas e interesantes informaciones sobre la llegada de isleños a la capital del Ozama¹³.

Este expediente tiene su génesis en la Real Cédula de 1 de diciembre de 1741 que ordenaba la remisión de 16.000 pesos al año desde las Cajas Reales de México a las de Santo Domingo¹⁴ con destino a la “manutención diaria, curación y asistencia de las diversas familias” (en número de 50, de cinco miembros cada una) que deberían arribar anualmente a la Española “para poblarla y defenderla de los insultos de los enemigos”¹⁵. Si bien esta disposición establecía que tanto el recibo de la citada cantidad como los conceptos de aplicación estuviesen reseñados de manera clara, desligados de los gastos generales de la Real Hacienda hispanoamericana y prohibía expresamente su utilización para otros fines, no parece que los oficiales reales estuviesen muy acertados en el cumplimiento de su cometido.

En efecto. El responsable de la Contaduría General en la Península informaba en 1760 a Julián de Arriaga, a la sazón ministro de Marina e

Indias, que las cuentas enviadas desde Santo Domingo, aunque “siguen el regular método de separarse en ellas los cargos y datas de los principales ramos, con alguna distinción por menor de sus ingresos y expendios, es tan diminuta e informe la expresión con que están unos y otros que no puede esta Contaduría, adonde no se acompañan a las cuentas copia o testimonio de los recados justificativos (cuya narrativa pudiera sólo suplir enteramente la silenciosa omisión que se reconoce en aquellas), venir en conocimiento y comprensión de la entidad específica de los asuntos y particulares que incluye”¹⁶.

A mayor abundamiento se señalaba “la poca formalidad con que hasta aquí se ha procedido, así por los Oficiales Reales [de la ciudad de Santo Domingo] en la informe expresión de sus cuentas, como por los Contadores en no remitirlas puntuales y reparar tan sustanciales defectos, obligándolos a que narrando en ellas lo correspondiente demostrasen ser sus operaciones las más legales y conformes a las reales disposiciones”. Por estos motivos se les requería que informasen con exactitud del “número de personas o familias que han pasado en el citado tiempo a poblar aquella isla desde las de Canarias, distinguiendo las que arribaron a aquella capital o a otros parajes desde donde por muerte o enfermedad pasaron a sus destinos; las que de facto transitaron a ellas, en qué tiempos y con expresión de todas las demás circunstancias”¹⁷.

No nos consta que una relación tan pormenorizada como la solicitada fuese confeccionada por los contadores de Santo Domingo. Al menos no la hemos hallado en los archivos por nosotros visitados, ni aparece reseñada en las obras impresas consultadas, y ello nos priva de una magnífica información acerca de la emigración real de familias canarias a Santo Domingo. Debemos valernos, por tanto, del resumen que hace el responsable de la Contaduría General de las cuentas correspondientes a los años 1742 a 1753 para entresacar alguna información interesante respecto al flujo migratorio de los isleños y siempre sin olvidar que los defectos antes señalados no garantizan la veracidad de los datos¹⁸.

Notas sobre la inmigración canaria de 1742 a 1753

Con estas premisas expuestas más arriba analicemos año por año las citadas cuentas y las noticias que nos aportan:

— *Año de 1742.* Consta que el 27 de febrero se destinaron 800 reales a la curación de los isleños que repoblaron Puerto Plata¹⁹ y que hubo un gasto de un real de plata por persona al día durante 48 días, “pero sin

*manifestar adónde pasaron [estas personas], quién las condujo a Santo Domingo, en qué embarcación, en conformidad de qué órdenes o permiso, ni otra alguna circunstancia que instruya formal y regado dispendio*²⁰.

— *Año de 1743*. En la cuenta de este año se refleja el recibo de 3.000 pesos para el socorro de las familias canarias distribuidos, entre otros, en los siguientes pagos: 1.267 reales a 42 *personas* como ayuda durante los meses de enero a junio, pero “sin decir de adónde fueron dichas personas, en qué tiempo llegaron, por qué medio y el lugar de su residencia y sólo ser socorro de un real por día”; 372 reales a seis *individuos* “que pasaron [a Puerto Plata] en los meses de julio y agosto, omitiendo como en las antecedentes otra alguna expresión”; 6.240 reales a 52 *personas* en concepto de dietas para su desplazamiento a Puerto Plata, “sin referir el tiempo en que llegaron a Santo Domingo, quién las condujo y en qué términos o en virtud de cuáles ordenes”; y 992 reales en los gastos de enterramiento de 21 *canarios* que murieron en la ciudad de Santo Domingo, si bien no consta “el tiempo en que pasaron a ella, ni distinguen si fueron párvulos o adultos”²¹.

Según las certificaciones oficiales, en 1743 no se remitió al puerto de Santo Domingo embarcación alguna con familias canarias. Queda la duda, por tanto, si las personas referidas en el párrafo anterior procedían de una emigración omitida por los funcionarios estatales en sus informes o no reseñada por motivos desconocidos, de un desplazamiento a título personal, o bien se trataba de canarios llegados en años anteriores —en 1739, por ejemplo, arribaron 167 isleños—²² a la espera de su ubicación definitiva. En este último caso nos extraña, por ejemplo, que en 1742 no hubiese libranza alguna para el socorro de estas familias²³, salvo que las arcas carecieran de dinero a tal fin, pero ¿de qué se sostuvieron hasta ese momento, por qué no se les abonaron las deudas de años anteriores, de qué partida se obtuvo los 1.118 reales de plata gastados en ese años, etc.^{24?}

De la lectura del escrito que el ministro Arriaga remite a los Contadores de las islas de Barlovento pudiera deducirse que, hasta 1751, a Santo Domingo llegó un total de 136.509 pesos 2 tomines y dos granos²⁵ como ayuda de costa para las familias canarias, cantidad que no queda suficientemente claro si fue recibida, en todo o en parte, a lo largo de los años.

Más bien tendríamos que hablar de déficit económico de las Cajas Reales debido a la irregularidad en el envío del situado y las partidas presupuestarias anejas, de tal modo que en 1752 los vecinos de la

ciudad tuvieron que prestar diferentes cantidades para “gastos de la nueva fundación de Montecristi y socorros de las familias de Canarias”²⁶. Por otra parte, y por razones que no quedan aclaradas, con habitual frecuencia los oficiales reales no asistían al mismo tiempo a todos los inmigrantes isleños arribados en idéntica embarcación con el preceptivo real de plata diario, sino que las libranzas se producen en días distintos; cuando las partidas están anotadas con cierta profusión de detalles es factible distinguir al grupo de canarios procedente de una nave concreta y llegado en un momento preciso, pero cuando los datos son parcos y confusos —lo más usual— es imposible apreciar a quién se ayuda, en qué fecha desembarcó en Santo Domingo, a qué barcada pertenece, etc.²⁷.

Esta confusión dominante en las cuentas de Santo Domingo impide extraer resultados definitivos respecto a la emigración canaria; que no especifiquen con claridad los años de llegada de las familias y en virtud de qué órdenes o permisos impide aventurar si estamos ante flujos migratorios no detallados por las autoridades encargadas del tema o ante traslados al margen de la “contribución de sangre”, como ya se ha dicho, al tiempo que convierte en arriesgada cualquier propuesta de cifras concluyentes. La cantidad de 2.947 personas oficialmente trasladadas a la Española desde 1698 a 1764 se nos antoja muy exigua en relación con la decena de poblaciones por ellas fundadas²⁸. En cualquier caso, y como el embrollo afecta a todos los años recogidos en el documento que analizamos, valgan las aclaraciones descritas para evitarnos su continua repetición a lo largo de este estudio.

Únicamente nos quedaría por señalar en 1743, como dato curioso, el gasto de 196 reales empleados en el arreglo de diferentes barcos que conducirían a los canarios desde Santo Domingo a Puerto Plata²⁹. Destacamos este detalle en cuanto que significa una preferencia de la vía marítima a la terrestre en el traslado de las familias pobladoras desde el sur al norte de la isla y que en cierto modo viene a confirmar el mal estado de los caminos³⁰.

— *Año de 1744*. Este año se efectúa el pago de 240 reales a *dos canarios* por los gastos de traslado a Puerto Plata, 40.000 reales por la construcción de bohíos en esta citada población para “*las familias últimamente remitidas (que no consta con distinción cuales fueron)*” y 1.872 reales a repartir “*entre las 12 familias (que no expresan tampoco cuales fueron, de qué personas se componían, ni cuando se condujeron)*”.

De nuevo estamos ante una duda importante, ¿quiénes son esas familias aludidas? Oficialmente en 1744 tampoco hubo emigración canaria,

de modo que nos encontramos ante otra posible oleada de isleños de procedencia desconocida. Podría conjeturarse que la expresión *familias últimamente remitidas* se refiere a las que arribaron en 1739, pero en este caso tendríamos que arriesgarnos a admitir que la palabra *últimamente* está empleada con un matiz de lejanía —seis años desde 1739 a 1744— más que de proximidad en el tiempo, y esta suposición es de todo punto temeraria. Y siempre nos quedarían esas 12 *familias* de las que también se desconoce todo y a las que tampoco podemos ubicar en un flujo migratorio concreto.

— *Año de 1745*. No existe dato numérico alguno referido a las familias canarias³¹.

— *Año de 1746*. Por vez primera se reciben, junto con el situado, 3.000 pesos “que valen 24.000 reales de plata... con destino para los costos de dichas familias [canarias]”.

— *Años de 1747 y 1748*. Sin alusiones a número de isleños.

— *Año de 1749*. Hay dos partidas presupuestarias. La primera de ellas de 1.130 reales para las 10 *personas* transportadas a Santo Domingo en el bergantín Santa Bárbara al mando de D. Martín de los Reyes Forco, dato cuya veracidad sí está constatada documentalmente³². La segunda, de 967 reales y 6 maravedíes, se entrega a Diego de Abreu “como apoderado de 12 *familias* y *dos personas* que llegaron de Canarias a aquella isla para su población... sin otra expresión”. La propia Contaduría General manifiesta de nuevo su malestar ante la continua ausencia de información, que impide conocer con precisión la exacta llegada de isleños y en respuesta a qué disposiciones, queja en la que no quiere extenderse “por no repetir lo expuesto ya en otras partidas de su naturaleza”.

Y tiene razón la Contaduría, pues que sepamos en 1749 sólo tenemos constancia de otra arribada, la de la nave Nuestra Señora del Rosario con 4 familias canarias. Quiere ello decir que estamos ante un caso claro de que las “12 familias y dos personas” referidas deben pertenecer a un traslado desde el archipiélago canario no contabilizado por el Juez de Indias, a un desplazamiento de carácter particular o al abono del preceptivo socorro a unos isleños transportados en años anteriores. En este último caso podríamos suponer que correspondiesen al gran flujo migratorio de 1739, aunque en este caso nos resulta fuera de sentido que diez años después de sucedido el hecho se procediera ahora al pago de

una deuda pendiente cuando en anteriores partidas se han satisfecho otros atrasos mucho más recientes. Creemos que este ejemplo avala suficientemente nuestras razones para desconfiar de las cifras oficiales en cuanto a la emigración canaria a Santo Domingo³³.

— *Año de 1750*. La certificación del Juez de Indias en Canarias nos dice que en este año se despacharon dos embarcaciones, las naves “Nuestra Señora de las Angustias” (con 43 canarios)³⁴. Sin embargo, del desglose de la cuenta anual resulta una información que en nada coincide con los datos oficiales; según se desprende de él, el número de canarios arribados a Santo Domingo fue de 23 [*personas*] que condujo Gaspar Calimano el 26 de enero; 8 *personas* “que en calidad de pobladores llevó la Real Armada de Barlovento” el 24 de junio; y 24 *personas* trasladadas por Francisco Lancet Montero el 30 de julio.

De los tres datos citados, sólo el último de ellos está más cercano a la realidad aunque contiene graves errores, bien sean por defecto de anotación en el original por los oficiales reales o bien en la transcripción del documento a la hora de incluirlo en las *Relaciones históricas de Santo Domingo*. En efecto, por otra fuente sabemos que el 30 de junio de 1750 Francisco Lousel Montero condujo 42 canarios a Santo Domingo³⁵, es decir que observamos discrepancias en cuanto al mes de arribada, el primer apellido del capitán de la nave y, lo más importante, en el número de pobladores³⁶.

De igual modo, de esas 8 personas transportadas por la *Armada de Barlovento* no se señala su origen ni el motivo de su traslado en las naves de la escuadra³⁷, y el número de 23 isleños conducidos por Gaspar Calimano no coincide con las 28 personas embarcadas según el Juez Casabuena en la nave “Nuestra Señora de la Soledad”, si bien en este caso la diferencia podría explicarse por la desertión a última hora de una familia o al fallecimiento de cinco personas durante la travesía, por ejemplo³⁸.

— *Año de 1751*. Las discrepancias también predominan en este año. Según la certificación oficial hubo tres envíos de canarios con un total de 11, 40 y 20 personas respectivamente, mientras que el desglose de la cuenta anual nos habla de “11 [*personas*] que llevó D. Martín Forco en 30 de marzo..., 60 que se remitieron del Puerto de la Guaira por D. Alonso Pereyra de Ocampo con don José de Alesén en 30 de mayo... y las 20 *restantes* que condujo D. Francisco Machado Fiesco en 4 de junio”. Como vemos, el primer y tercer flujo migratorio son coincidentes en ambos documentos en cuanto al número de pobladores se refiere, y en este sentido podríamos suponer que se trata de los mismos trasla-

dos, si bien todos los defectos hasta ahora expuesto no nos garantizan fiabilidad alguna³⁹.

No sucede lo mismo con el segundo flujo, cuyo cómputo difiere sensiblemente en los dos registros. Nos consta por otros documentos la veracidad de la llegada de las citadas 60 personas. En efecto, el gobernador de Santo Domingo informaba el 28 de junio que el navío de Canarias “Santo Cristo de la Veracruz”, que transportaba 40 familias para la isla, se había visto obligado a causa del mal tiempo a refugiarse en La Guaira; desde aquí se habilitaron dos balandras para el traslado de los inmigrantes a Santo Domingo, pero que debido a un nuevo temporal una de ellas (el “Ave María”) recaló en Jacmel —en la parte francesa de la Española, donde aún se encontraban los canarios— mientras la otra (“Nuestra Señora de las Angustias de Granada”) había arribado felizmente al puerto del Ozama con sesenta individuos⁴⁰.

Sorprendentemente la certificación de Casabuena no recoge esta importantísima inmigración de unas doscientas personas si consideramos que cada familia se componía de cinco miembros⁴¹, ni en su relación figura el nombre del navío citado por el gobernador de Santo Domingo. Un flujo de tal calibre no pasaría desapercibido, máxime cuando desde 1720 a 1764 sólo es igualado en el año 1736 y únicamente superado en 1759, todo ello según los datos oficiales aportados por Casabuena. A mayor confusión, tampoco los oficiales reales hispanodominicanos dan fe de la entrada de la nave “Santísimo Sacramento” que según el juez de Indias había sido enviada con 40 canarios ¿Estamos ante errores de información? ¿Cómo explicar estas diferencias tan sustanciales y estas omisiones tan significativas? ¿Nos vale alguna de las hipótesis planteadas más arriba o debemos proponer nuevas deducciones? En cualquier caso reiteramos la necesidad de cuestionar las cifras dadas hasta ahora para la inmigración canaria a Santo Domingo.

— *Año de 1752*. Es este un año capital en la historia hispanodominicana pues se lleva a cabo la repoblación de Montecristi⁴², que junto con Puerto Plata se convertirán, al norte, en los dos surgideros más importantes de la zona española de la isla a partir de la segunda mitad del siglo XVIII⁴³. Los gastos anuales están dedicados casi exclusivamente a esta nueva fundación⁴⁴, si bien hay otros detalles que merecen destacarse: ayuda económica a otras familias —sin especificar cifras— distintas de las que marcharon a Montecristi; pago por la curación de los enfermos, que no cesaban; y junto a la tristeza por el entierro de los fallecidos, “cuyo número no se dice y tampoco si fueron párvulos o adultos”, la alegría por los nacimientos, esenciales para el incremento demográfico.

En cuanto al flujo migratorio de este año la propia Contaduría General se expresa con palabras que confirman todas las dudas que hasta ahora venimos exponiendo. Luego de asegurar que se abonaron determinadas cantidades los días 2 de octubre, noviembre y diciembre a 104, 105 y 102 isleños respectivamente, afirma que es imposible “venir en conocimiento por dicha cuenta de *si el primer número de personas de los tres referidos sea idéntico o diverso del segundo y tercero*, cuya falta de expresión en dicha cuenta es de sustancia, así como lo es también el no decir cuándo llegaron dichas personas a aquella ciudad de Santo Domingo, por qué medios y la citación formal de las Reales Ordenes que precedieron”⁴⁵.

— *Año de 1753*. Además de la remisión de caudales a Montecristi para el socorro de las familias allí destinadas y el fomento de la nueva población —desde México se habían enviado 131.131 reales a tal fin y en concepto de préstamo, probablemente de los vecinos, se disponía de una cantidad importante— se emplearon 7.267 reales en la ayuda de 226 *personas de familias* presentes en Santo Domingo, 3.490 reales en las provisiones y embarcaciones que conducirían a 225 de ellas hasta Montecristi, 306 reales en la curación de enfermos y 5.408 reales en los “diversos gastos y gratificación de ingenieros para el reconocimiento del *paraje de Samaná mandado poblar por S.M.*”⁴⁸.

Si comenzamos por la última referencia vemos cómo ya se habían iniciado los primeros estudios técnicos en los terrenos donde en 1756 se erigirá la población de Santa Bárbara de Samaná, a la cual nos referimos en el epígrafe anterior. Respecto al número de canarios mencionados tampoco en esta ocasión conseguimos salvarnos de la incertidumbre, pues los datos del juez de Indias sólo nos hablan de la remisión de tres naves con un total de 149 isleños⁴⁷; ignoramos si en los 226 pobladores aludidos se engloban familias arribadas en años anteriores o como tantas veces ya hemos señalado las cifras reales de emigrantes supera con creces a las institucionales.

La propia Contaduría General finaliza esta revisión de las Cajas Reales de Santo Domingo durante el período 1742-1753 admitiendo que debido a la ausencia de documentos no le es posible informar de “qué número de personas o familias han pasado en el citado tiempo a poblar la isla de Santo Domingo desde las Canarias; las que llegaron a aquella capital o a otros parajes y desde dónde por muerte o enfermedad no pasaron a sus destinos; las que de facto transitaron a ellos, en qué tiempo se verificó la salida de Canarias y demás circunstancias... qué tiempo subsistieron los principales pobladores que han pasado y las sucesiones que

han tenido y, finalmente, el método directivo con que todo se ha verificado y debido verificar"⁴⁸. Palabras que por su claridad nos ahorra cualquier comentario al respecto.

Últimas consideraciones

En las adiciones que Rodríguez Demorizi añade a sus noticias sobre la población canaria en el vol. III de las *Relaciones históricas de Santo Domingo*⁴⁹ aparecen algunos apuntes sobre el año 1754 que igualmente muestran disparidades con los informes oficiales. Mientras que la certificación del juez de Indias en Canarias tan sólo refiere dos despachos —la nave "Ntra. Sra. del Rosario" (una familia de cinco miembros) y la nave "San Ginés" (36 isleños)—, por otras fuentes⁵⁰ se nos informa que José de Cala, maestre de la fragata "Ntra. Sra. del Rosario", ha desembarcado tres familias canarias (quince personas) el 3 de febrero⁵¹, que en marzo ya estaba en Santo Domingo "una familia compuesta de cinco personas que trajo de Tenerife don Francisco de Paula Brignoni", que el 26 de abril se socorrió a "33 personas de familias que hoy día de la fecha desembarcó el capitán don Francisco de Piar en este puerto⁵², que salió de Tenerife en la fragata San Ginés" y que el 4 de mayo se auxiliaba a 22 personas traídas por don Martín Forco⁵³.

Hagamos algunas puntualizaciones. Resulta difícil saber si cuando se citan varias embarcaciones con el mismo nombre se hace referencia a idénticos o a distintas naves. De ahí que ignoremos si el navío "Ntra. Sra. del Rosario" que figura en la certificación oficial es la fragata de José de Caña —en este caso habría diferencias en el número de familias pues parece que transportó tres en vez de sólo una, o bien es el barco de Francisco de Paula Brignoni, y entonces el fallo estaría en la omisión de aquella arribada, por alguna de las razones ya varias veces apuntadas. Cabría una tercera vía: que el bajel del maestre Cala zarpase de Canarias en los últimos días de 1753 o que su partida hubiese quedado anotada en dicho año, mientras que para los oficiales reales hispanodominicanos su entrada tuvo lugar en 1754. De momento cualquier hipótesis en este sentido es plenamente válida, aunque nosotros nos inclinamos por la última.

Del mismo modo también ignoramos si únicamente se socorrió a 33 personas de las 36 que oficialmente transportó Francisco Piar, o en realidad llegaron a Santo Domingo menos personas de las que habían subido a bordo en Canarias, o no todas desembarcaron al mismo tiempo⁵⁴, o estamos ante otro caso de naves distintas aunque con idéntico

nombre. Unas dudas semejantes nos surge con los 22 isleños trasladados por Martín Forco, puesto que la falta de datos impide aseverar si corresponden a una migración producida en 1754 —y en este caso está ausente de la certificación de Casabuena— o es un flujo de isleños arribado un año o años anteriores. En cualquier caso creemos que queda demostrado con todos los ejemplos expuestos cómo la emigración canaria a Santo Domingo debió ser necesariamente bastante más cuantiosa de lo que hasta ahora se ha considerado; ello explicaría el sorprendente incremento demográfico experimentado por la parte hispana de la isla a lo largo del siglo xviii⁵⁵.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada⁵⁶.

Excmo. Sr.: El Gobernador de Caracas, en carta de diez y siete de mayo próximo pasado, me avisa que habiendo llegado a aquella provincia en primero de dicho mes un navío de Canarias nombrado el Santo Cristo de la Veracruz conduciendo a su bordo cuarenta familias destinadas para esta isla dispuso que, mediante a que por temporales fuertes y mal lastradas la embarcación no puede dejar el capitán de dicho navío las enunciadas familias en este puerto, habilitasen y aprontasen otras a su costa en el puerto de La Guaira, en que haciendo el transbordo de su navío a ellas, las dirigiesen a este destino. Y como de resulta de esta providencia saliesen de aquel puerto para este las balandras "Nuestra Señora de las Angustias" y el "Ave María" llevando las citadas familias, sólo pudo conseguirlo la primera, que sin embargo de los malos tiempos tuvo la dicha de desembarcar en treinta del próximo pasado mes de mayo las doce familias comprendidas en la adjunta certificación, que quedan, como las antecedentes, depositadas en el pueblo de San Carlos hasta que se remitan a su destino. Y habiéndose visto precisada el "Ave María", bien maltratada por los recios temporales, a guarecerse en Jacmel, puerto de estas colonias francesas, de que habiendo tenido aviso y representándome el capitán de dicha balandra la imposibilidad en que se hallaba para poder salir de allí y falto de medios conducentes a la subsistencia de las ciento cuarenta y dos personas que componen las veinte y ocho familias restantes que llevaba a su cargo, mandé que en atención al mucho costo y

trabajo que ha de causar por tierra su transporte con toda celeridad y posible economía habiliten estos oficiales reales embarcación que las conduzca a costa de quien hubiere lugar, debiéndose tener presente que el mencionado capitán, o quien lo fuere del navío isleño, deben ser responsables a la Caja de este gasto, que precisamente se les adelanta para que no parezcan tantos infelices contra las intenciones del Rey. Y que el maestre del barco que se fletare traiga con las expresadas familias al capitán de la mencionada balandra el "Ave María", para que sin embargo de la justificación que con su aviso me remitió de Jacmel haga acá formal entrega (como debe) de las referidas familias y dé exacta razón de su derrota y arribada al mencionado paraje.

En cuya inteligencia, y en la de haberse perdido con el temporal de la noche del día siete del corriente trece embarcaciones que estaban ancladas en este puerto, habiendo así mismo causado notabilísimos daños en las haciendas y ganados de los pobres habitantes de esta isla que padecen sumo desconsuelo, se han dado las más eficaces providencias para que se habilite y apronte una balandra de presa bien maltratada, que entró después del naufragio de las antecedentes, no pudiendo evitar estas demoras por no haber otra de que poder echar mano y haber imposibilitado los malos tiempos a que ésta pueda hacer pronto viaje sin que primero se componga y repare de los manifiestos perjuicios que le han causado las tormentas.

Y a fin de precaver la última infelicidad que en dominios extraños pueden experimentar las expresadas familias por el atraso de estas providencias, he pasado los convenientes oficios al general de las colonias francesas suplicándole y encargándole disponga se les asista de cuenta de estas Cajas, con el real diario que S.M. previene a cada uno de los respectivos individuos, se curen y asistan a los enfermos, asegurándole se le dará íntegra satisfacción de los gastos que causaren, hasta que vaya la embarcación destinada para recogerlas y conducir las a esta capital.

En consecuencia de lo que pasa mi debida obligación a V.E. este aviso, quedando a mi cargo dar a V.E. exacta relación de sus resultas en la primera coyuntura, inter que sacrificando mis respetos a las órdenes de V.E. con la más justa veneración suplico a Dios que guarde la excelentísima persona de V.E. los más y felices años que deseo y he menester. Santo Domingo, 28 de junio de 1751.= Excmo. Señor = Señor B.L.M. de V.E. = Su más obligado servidor = don José de Sunyer y de Basteros.

Los oficiales de la Real Hacienda de esta isla Española certificamos que en treinta de mayo pasado de este año entró en este puerto la balandra Nuestra Señora de las Angustias de Granada, con licencia del señor frey Don Julián de Arriaga y Rivera,

caballero del Orden de San Juan, jefe de escuadra de la Real Armada, gobernador y capitán general de la provincia de Venezuela, su data en diez y siete de dicho mes de mayo, a cargo del capitán y maestre don José Alosén, a conducir doce familias de las cuarenta que condujo al puerto de la Guaira el navío de registro de Islas nombrado el Santo Cristo de la Veracruz y San Juan Nepomuceno, con el destino de transportarlas a esta isla Española. Y habiendo entregado el testimonio del registro otorgado por don Alonso Pereyra y Ocampo y don Miguel del Clavo, capitán y maestre de dicho navío, en el lugar y puerto de Santa Cruz a los treinta de marzo pasado de este año, en el que se contenían las personas de dichas doce familias, que a la letra son como siguen conforme la revista que de ellas se pasó al tiempo de su recepción:

- 1.^a Juan José Corrales
Mariana Toledo, su mujer
Diego José, hijo
Salvador, hijo
- 2.^a Antonio Francisco Marichal
María de las Nieves, su mujer
Francisco, hijo
José, hijo
Cristóbal, hijo
Catalina, hija
Blasina, hija
Isabel
- 3.^a Juan Hernández del Castillo
María Mañas, su mujer
Isidro Francisco, nacido en el mar
- 4.^a Salvador de Brito
Gerónima Hernández, su mujer
Blas Francisco, hijo
Salvador, hijo
Cristóbal, hijo
María, hija
- 5.^a Francisco Núñez
María del Carmen, su mujer
José, hijo
José Domingo, agregado
Antonia, hija
Ana de la Cruz, sobrina

- 6.^a Don José Miguel Valcárcel
Juana del Cristo, su mujer
Francisca Gregoria, hija
Juana, hija
Manuela Valcárcel, hermana del dicho
- 7.^a Pablo Francisco
Manuela Hernández, su mujer
María del Rosario, hija
Isabel, hija
Juana Francisca, hermana de dicho Pablo
- 8.^a Angel Hernández Passes
María Francisca de Hebra, su mujer
Ana de Mena
Pedro, hijo
Francisco, hijo
José, hijo
- 9.^a Gerónima María, viuda de Nicolás García
Luis Alejandro, hijo
José Matías, hijo
Antonia Josefa, hermana
María Laureana, hija
- 10.^a Francisco de León
Josefa García, su mujer
Francisca, hija
María, hija
Josefa, hija
Antonio, hijo
Juan Antonio Salazar, agregado
Pedro, hijo
José, hijo
Bartolomé, hijo
Antonio Agustín
José de Cubas

Bartolomé Herrera
Luis Sancho Vélez
José Romero

Es conforme se contienen en la lista inserta en dicho registro con declaración que estos tres últimos no vinieron en ellas. Y habiéndose presentado en esta Real Contaduría se tomó razón de sus nombres, con los que se completó el número de sesenta y tres personas a las que se está socorriendo mensualmente con un real de plata cada día a cada persona, conforme se ha practicado y está practicando con las noventa y una que se han recibido para el fin de las poblaciones mandadas hacer en esta isla. Y para que conste donde convenga de mandato del señor coronel don José de Sunyer y de Basteros, Teniente de Rey, Gobernador y Capitán General de esta dicha isla y Presidente de la Real Audiencia que en ella reside. Damos la presente en Santo Domingo a catorce de junio de mil setecientos cincuenta y un años= Antonio Francisco de la Rocha Ferrer= Domingo Ramírez de Arellano.

NOTAS

1. Véase a modo de ejemplo MORALES PADRON, Francisco: "Colonos canarios en Indias". Anuario de Estudios Americanos, E.E.H.A., Sevilla, 1951, vol. VIII, págs. 399-441.
2. Véanse las Actas de los Coloquios publicados hasta hoy en día. Existe un *Índice de los Coloquios de Historia Canario-Americana, 1976-1988 (I-VIII). Autores y cronológico*. Las Palmas, 1990.
3. GUTIERREZ ESCUDERO, A.: "Un canario en la Española: vida, hechos y familia de Pedro Lousel Montero (1724-1801)". V Coloquio de Historia Canario-Americana, Las Palmas, 1982, tomo I (primera parte), págs. 163-202.
4. GUTIERREZ ESCUDERO, A.: *Inmigración canaria a América: avatares de los isleños en Santo Domingo, 1684-1764*". VI Coloquio de Historia Canario-Americana, Las Palmas, 1984, tomo I (primera parte), págs. 115-133.
5. GUTIERREZ ESCUDERO, A.: "Vicisitudes de una villa de canarios en la Española: San Carlos de Tenerife, 1684-1750". Actas del IX Coloquio de Historia Canario-Americana, Las Palmas, 1992, tomo I, págs. 705-716.
6. Bartolomé de Casabuena, Juez de Indias en Canarias, al rey. Certificación de las familias canarias enviadas a Santo Domingo desde 1720 a 1764. Santa Cruz de Tenerife, 3 de febrero de 1765. Archivo General de Indias (en adelante, A.G.I.), Santo Domingo, 1.020.
7. En concreto añadíamos las familias enviadas durante los años 1698, 1700, 1709 y 1714. GUTIERREZ ESCUDERO, A.: "Inmigración canaria a América: avatares de los isleños en Santo Domingo, 1684-1764", pág. 122.
8. Así, por ejemplo, el capitán Cayetano de Espinosa aseguraba haber transportado un número indeterminado de canarios en 1714, pero el capitán de la única nave que nos conste que llegase a Santo Domingo en dicho año fue Félix de Acosta. ¿navegaban los dos en la misma embarcación o son arribadas distintas? Testimonio de Autos sobre el paso de canarios a Santo Domingo. La Laguna, 5 de noviembre de 1723. A.G.I., Santo Domingo, 276.
9. Véase al respecto MORALES PADRON, Francisco: *El comercio canario-americano (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Sevilla, 1955, págs. 84. El artículo VIII del Reglamento de Comercio de 1718 regula esta cuestión. Un extracto del mismo se encuentra en A.G.I., Santo Domingo, 855.

10. Véase GUTIERREZ ESCUDERO: "Un canario en la Española", págs. 182 y ss.
11. Aunque su cumplimiento dejaba bastante que desear, recordemos que el Gobierno adquiriría unos compromisos con la inmigración estatal (tierras, dinero, aperos, etc.) a los que no estaba obligado cuando un particular decidía trasladarse por su cuenta a Indias. Véase GUTIERREZ ESCUDERO: "Inmigración canarias a América", págs. 119-121.
12. El libro de Carlos Esteban DEIVE: *Las emigraciones canarias a Santo Domingo, siglos XVII y XVIII*. Santo Domingo, 1991, es engañoso al respecto pues no aporta novedad importante alguna al tema y se limita a señalar como suyas las investigaciones y conclusiones realizadas muchos años atrás por Rosario SEVILLA SOLER: *Santo Domingo tierra de frontera (1750-1800)*. Sevilla, 1980 y por Antonio GUTIERREZ ESCUDERO: *Población y Economía en Santo Domingo, 1700-1746*. Sevilla, 1985, sin ni siquiera citarlos una sola vez, y ello pese a que Deive conocía ambos trabajos antes de redactar su obra.
13. Véase RODRIGUEZ DEMORIZI, E.: *Relaciones históricas de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo (Rep. Dominicana), 1957, vol. III, págs. 296 y ss. El documento, según señala el propio Demorizi, se encuentra en el Libro 3 de Reales Ordenes, Archivo Nacional, La Habana (Cuba). Dado que no hemos podido consultar directamente el documento salvamos nuestra responsabilidad respecto a errores de transcripción que afecte a las cifras que en él se contemplan; sí hemos detectado omisiones de palabras y letras, se ha conservado la inadecuada puntuación original del texto, etc.
14. Real Cédula. Buen Retiro, 1 de diciembre de 1741. A.G.I., Santo Domingo, 930.
15. RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones*, vol. III, págs. 299-300.
16. RODRIGUEZ DEMORIZI, E.: *Relaciones*, vol. III, pág. 298. Todos los subrayados que aparecen en el texto de esta ponencia son nuestros.
17. *Ibidem*, pág. 299.
18. Dada la admitida parquedad en la relación de las cuentas y la confusión añadida, se hace difícil determinar en frecuentes ocasiones si el dinero librado va destinado a familias y personas recién llegadas o emigradas en un año anterior.
19. A este respecto véase RODRIGUEZ DEMORIZI, E.: *Nueva fundación de Puerto Plata (22 de julio de 1736)*. Santo Domingo, 1975.
20. RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones históricas*, vol. III, págs. 300-301. En este año el navío "San Antonio y las Animas" condujo a Santo Domingo una familia y dos personas, en total siete canarios. GUTIERREZ ESCUDERO: "Inmigración canaria...", pág. 123.
21. En esta cuenta figura además la entrega de 76 reales a una persona por el socorro de los meses de julio a octubre, y de 89 reales y medio a otra como complemento del sueldo de un año, "pero sin expresar si fue el de 1743... u otro anterior". RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones históricas*, vol. III, pág. 300.
22. GUTIERREZ ESCUDERO: "Inmigración canaria...", pág. 123.
23. RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones históricas*, vol. III, pág. 300.
24. Los atrasos si se abonan, sin embargo, a los sacerdotes que prestaron sus servicios en Puerto Plata y así figura en todos los años. RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones históricas*, vol. III, pág. 302 y sgs. Si nos consta los préstamos de particulares a las Cajas Reales para el socorro de los canarios. Cuentas de Real Hacienda, 1754-1758. A.G.I., Contaduría 1.069A.
25. La redacción del documento o su transcripción es sumamente farragosa en este punto. En todo caso no parece que las cantidades remitidas desde las Cajas Reales

de México llegasen a Santo Domingo con regularidad pues sólo consta su recibo en 1746 y 1753. RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones históricas*, vol. III, pág. 297.

26. El préstamo sirvió también para el pago de los sueldos del Batallón Fijo y de los ministros de la Audiencia, y hubo que echar mano igualmente de 19.549 pesos y 4 reales de la Caja del depósito del producto del ganado. *Ibidem*, pág. 306.

27. Es posible que los oficiales reales abonasen las cantidades en función de la disponibilidad de fondos, del hecho físico del desembarco —no todas las familias pondrían pie en tierra el mismo día— o de otros criterios, pero la falta de unos registros escrupulosos provoca más dudas que exactitudes. Véase a modo de ejemplo las Cuentas de Real Hacienda, 1754-1758, cit.

28. GUTIERREZ ESCUDERO: *Población y economía*, pág. 67-68 y 72-75.

29. En 1744 hay un nuevo gasto de 946 reales para idénticos fines. RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones históricas*, vol. III, pág. 302.

30. Sobre las deficientes condiciones de las rutas terrestres en Santo Domingo en el siglo XVIII véanse MOREAU DE SAINT MERY, M. L.: *Descripción de la parte española de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo (Rep. Dominicana), 1944, págs. 96 y 108-109, y RODRIGUEZ DEMORIZI: *Viajeros de Francia en Santo Domingo*. Santo Domingo, 1979, pág. 79.

31. Sólo se refiere el gasto ocasionado por la construcción de bohíos, jornales de peones y la compra de dos pedreros en Puerto Plata. RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones históricas*, vol. III, pág. 303.

32. GUTIERREZ ESCUDERO: "Inmigración canaria a América...", pág. 123.

33. Pese a todo nos resulta muy extraño que no quedase constancia de estas partidas de pobladores isleños hacia el Nuevo Mundo en el Juzgado de Indias en Canarias, tal como se deduce de la certificación emitida el 3 de febrero de 1765 en Santa Cruz de Tenerife por Bartolomé de Casabuena. A.G.I., Santo Domingo, 1.020.

34. *Ibidem*.

35. Certificación de Oficiales Reales, 1750. A.G.I., Contaduría, 292.

36. Pudiera pensarse que ha habido un baile de cifras por el empleo de los mismos guarismos aunque cambiados de lugar (24 y 42), pero en este caso tampoco coincide con el número de canarios (43) que testimonia el juez de Indias en el Archipiélago. La certificación de la Contaduría General citada en la nota anterior nos informa que Francisco Lousel también transportaba isleños para Puerto Rico, quizás hubo confusión acerca del número de canarios que quedaron en una y en otra isla.

37. Por Real Orden de 31 de enero de 1748 se suprimía la Armada de Barlovento, la alusión a ella por parte de los oficiales reales de Santo Domingo es, por tanto, incorrecta. Debía tratarse de alguna de las naves que compusieron en su día la escuadra y que procedente de La Habana, su base tras la extinción de la Armada, recaló en Santo Domingo. Véase TORRES RAMIREZ, Bibiano: *La Armada de Barlovento*. Sevilla, 1981, págs. 212-216.

38. Señalemos que se efectúa un gasto de 628 reales por la cura de los canarios que enfermaron en los tres últimos meses y 46 reales por el entierro de un "párvulo" en San Carlos de Tenerife. RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones históricas*, vol. III, pág. 305.

39. De nuevo hay un desembolso de 4.923 reales "por lo que importó en dicho año la curación de las personas de familias que enfermaron en aquella ciudad, a tres reales de plata cada una al día, sin otra expresión", y que demuestra las vicisitudes de estos pobladores en la dura aclimatación a su nuevo hogar. *Ibidem*, pág. 305.

40. Gobernador José Sunyer al Marqués de la Ensenada. Santo Domingo, 28 de junio de 1751. A.G.I., Santo Domingo, 942. En realidad transportó a 63 personas.

Véase el apéndice documental de este artículo donde se transcribe esta documentación y se relacionan todos los componentes de esta expedición.

41. Los oficiales reales certifican que la balandra "Nuestra Señora de las Angustias" transportaba doce familias, si bien a continuación sólo relacionan diez, aunque una de ellas constaba de ocho miembros, otra de doce, tres de seis, etc. El dato permite suponer que a efectos contables se consideraba no el número de familias nucleares arribadas sino el resultante de dividir el total de personas inmigradas entre cinco, supuesto término medio de individuos que debía componer cada una de ellas. *Ibidem*.

42. El gobernador Rubio destacaba de la villa, cuya construcción comenzó antes de que él asumiera el mando, el orden y regularidad de sus calles tiradas a cordel, la arboleda situada a la entrada y salida de la ciudad para esparcimiento de los vecinos, su plaza y bohíos, la llegada de 39 familias canarias justo el día de San Fernando, el nombramiento de párrocos, los ornamentos de la iglesia para el culto, etc. Rubio al rey. Santo Domingo, 16 de enero de 1752. A.G.I., Santo Domingo, 1.020.

43. Véase SANCHEZ VALVERDE, Antonio: *Idea del valor de la isla Española*. Santo Domingo, 1976, pág. 151.

44. Hay distintos desembolsos para el socorro de las familias destinadas a Montecristi, el aparejo de tres embarcaciones para conducir hasta el lugar, etc., aunque nunca se dan cifras concretas de pobladores. RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones históricas*, págs. 306-307.

45. Está claro que la Contaduría General duda de si los tres pagos se efectúan a las mismas o diferentes personas porque carece de datos precisos al respecto. Véase RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones históricas*, vol. III; pág. 307.

46. *Ibidem*, pág. 309.

47. GUTIERREZ ESCUDERO: "Inmigración canaria a América...", pág. 123.

48. RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones históricas*, vol. III, págs. 309-310.

49. Véanse las páginas 330-331.

50. Cuentas de Real Hacienda de Santo Domingo, 1754-1758, cit.

51. A primeros de abril nació un niño de estas familias. *Ibidem*.

52. De estos isleños, ocho permanecieron en la capital pues con ellos se quería comenzar la población de la villa de Samaná.

53. Uno de los canarios falleció nada más bajar a tierra. No se especifica si había enfermado durante la travesía o fue a causa de un accidente.

54. El 23 de junio de 1755 se socorría a 28 personas que desembarcaron "hoy día de la fecha", mientras que el 25 el abono se extendía al total de inmigrantes (123 canarios). Igualmente, en junio de 1756 los oficiales reales procedían al pago de un real a "las 55 personas que desembarcaron el día 27 por haberse desembarcado las otras [en número de 22] el día 25". Cuentas de Real Hacienda de Santo Domingo, cit.

55. Véase GUTIERREZ ESCUDERO: *Población economía*, págs. 45-58.

56. Gobernador Sunyer a Marqués de la Ensenada. Santo Domingo, 28 de junio de 1751. A.G.I., Santo Domingo, 942. (Hemos corregido y actualizado algunas palabras para la mejor comprensión del texto).